



Resolución de Secretaría General

N° 0117-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2474-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0678-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1360-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024 al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 73 174 163,00 (Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres y 00/100 Soles) para financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sector Agrario y de Riego, entre otros, quedando exonerado de lo dispuesto en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley 31953;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ello en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 17:57:53 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 14:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:25:40 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:38:26 -05:00



funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que en caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Oficio N° 00245-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI una asignación de recursos presupuestarios hasta por la suma global de S/ 9 716 959,00 (Nueve Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la ejecución de física de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2197392, denominado “Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del río Chíncha - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica”, hasta por la suma de S/ 6 561 207,00 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Siete y 00/100 Soles) y, CUI N° 2235397, denominado “Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del río Pisco - Provincia de Pisco - Departamento de Ica”, hasta por la suma de S/ 3 155 752,00 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles); pedido que se sustenta, entre otros, en el Informe N° 00040-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS-RG de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PSI;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de este Ministerio ha emitido el Informe N° 0919-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI en el que señala que las inversiones identificadas con CUI N° 2197392 y N° 2235397 cumplen con

Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 17:58:08 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 14:10:34 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:39:08 -05:00



Resolución de Secretaría General

Nº 0117-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 17:58:28 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 14:10:48 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:26:01 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:41:48 -05:00

los objetivos y criterios de priorización del Sector Agrario y de Riego, encontrándose registradas en el Programa Multianual de Inversiones; en ese sentido, emite opinión favorable respecto a la solicitud de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, que permita habilitar recursos para el financiamiento de la continuidad de las referidas inversiones, hasta por la suma global de S/ 5 621 783,00 (Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) a cargo de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, considerando la anulación de recursos en los proyectos de inversión identificados con CUI N° 2210435; N° 2312329; N° 2166858 y N° 2325106, a cargo de la Unidad Ejecutora 019. MINAG - Jaén - San Ignacio – Bagua; y, con CUI N° 2113097 a cargo de la Unidad Ejecutora 020. MINAG - Alto Huallaga;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0678-2024-MIDAGRISG/OGPP-OPRES, en el que emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 621 783,00 (Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, con cargo a los recursos disponibles de las Unidades Ejecutoras 019. MINAG – Jaén - San Ignacio – Bagua y 020. MINAG – Alto Huallaga, para el financiamiento de la continuidad de las inversiones identificadas con CUI N° 2197392 y N° 2235397, en el Año Fiscal 2024; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2474-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la

Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 5 621 783,00 (Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por RAMOS
PASTOR Ivan FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 14:11:06 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:26:12 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:42:29 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 17:58:55 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0117-2024-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	019 MINAG - JAEN- SAN IGNACIO- BAGUA	3,921,783.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2210435 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES SAN PEDRO DE PERICO, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		3,511,827.00
PROYECTO	:	2312329 IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		120,000.00
PROYECTO	:	2166858 CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		118,800.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2325106 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HIDRICO, A TRAVES DE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - REGION CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		171,156.00
UNIDAD EJECUTORA	:	020 MINAG - ALTO HUALLAGA	1,700,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2113097 CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-LA VICTORIA- 07 DE OCTUBRE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		1,700,000.00
TOTAL EGRESOS			5,621,783.00
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	5,621,783.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		2,466,031.00
PROYECTO	:	2235397 INSTALACION -IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL	:		
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	:		3,155,752.00
TOTAL EGRESOS			5,621,783.00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 12:37:50 -05:00